



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
Nº 446 12.000

Expediente nº 1913/2.000
pa

Buenos Aires, ³¹de agosto de 2.000

Vistas las presentes actuaciones por donde tramita la contratación de los seguros del parque automotor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 873/2.000, el Tribunal autorizó a la Dirección de Administración, a convocar a licitación de practica a los efectos de contratar dicha cobertura por el término de dos años a partir del vencimiento de la prórroga consignada en el artículo 1º de esa resolución.

Que el plazo de la referida prórroga ha resultado insuficiente para la preparación y culminación de la etapa licitatoria y la correspondiente contratación, en tanto la incorporación de vehículos en custodia requirió un estudio pormenorizado y exhaustivo de los casos involucrados.

Que hasta la fecha se cuenta con cobertura de seguro, bajo la póliza Nº 5330-605 contratada oportunamente por el Servicio Administrativo Financiero 320, con la Caja de Seguros S.A. y cuyo vencimiento opera el 31 de agosto del año en curso.

Que la citada compañía ha presentado un presupuesto, que amplía la cobertura de riesgos que pudiesen afectar a la planta automotor del Tribunal, por el término de cuatro (4) meses.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto realizó la afectación provisional con cargo al ejercicio financiero vigente a fojas 8 y 31.

Por ello, SE RESUELVE:


1º) Autorizar a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación a prorrogar con la Caja de Seguros S.A. la póliza actualmente vigente, por el término de cuatro meses a partir de su vencimiento.

2º) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y abonar el importe de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y seis con cuarenta centavos (\$ 47.436,40.-), con las correcciones que correspondan en atención a las altas y bajas que se produzcan en ese período.

3º) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la afectación provisional de fojas 8 y 31.

Regístrese, comuníquese y devuélvase a la Dirección de Administración.

(C)


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION